AMSCLAE

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO

MARN
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PASO 1

- Tener un Restaurante, Café, Bar o Cantina en operación y no contar con Instrumento Ambiental.
- Los Instrumentos Ambientales son los documentos técnicos en los cuales se encuentra la información necesaria, para realizar una identificación y evaluación de los impactos o riesgos ambientales de un proyecto.

PASO 2

- Contactar a un Consultor (registrado en el listado de consultores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-) para solicitar los Términos de Referencia.
- Página web del MARN: **www.marn.gob.gt**

PASO 3

- El Consultor deberá definir en base al listado taxativo, el tipo de proyecto (Acuerdo Gubernativo 61-2015).
- Para estos proyectos la categoría es Tipo B2 "Moderado a bajo impacto ambiental potencial".

PASO 4

- El Consultor deberá elaborar los siguientes Instrumentos Ambientales:
- Diagnóstico Ambiental de Bajo Impacto -DABI-.
- Plan de Gestión Ambiental -PGA-.

PASO 5

- El proyecto entra al MARN con multa ver Acuerdo Gubernativo 60-2015 (Ventanilla única, Departamento de Calidad Ambiental).
- El MARN asignará a un Asesor Ambiental quien analizará y evaluará el Instrumento Ambiental presentado.

PASO 6

- Según la inspección, si la solicitud debe ampliarse, ésta deberá hacerse en un máximo de 15 días.
- Luego el MARN emitirá su dictamen y su resolución.

PASO 7

- Si la resolución es satisfactoria, se deberá pagar el seguro de caución, cuya vigencia es de 2 años.
- Ventanilla Única: Proporciona ayuda en relación a los servicios e Instrumentos de Evaluación de Impacto Ambiental. Link: **www.marn.gob.gt/paginas/Ventanilla_nica**

PASO 8

- Se recibirá la notificación respectiva del parte del MARN.
- Dirección del MARN: 20 calle 28-58, zona 10, Ciudad de Guatemala. Teléfono: (502) 2423-0500, comunicarse con el Departamento de Calidad Ambiental

OPERACIÓN DE RESTAURANTES, CAFÉS, BARES Y CANTINAS